

x Subsecretario interior del Ministerio de
Instrucción pública y Bellas Artes.

El Director general
del
Instituto Geográfico y Estadístico
B. L. M.

al Sr. Sr. Presidente del Ateneo de
Madrid, y tiene el honor de invitarle
a la traslación del cadáver de Sr.
Narciso Ferrnandez Villaverde, que
tendrá lugar esta tarde a las 6 desde
el Congreso de los Diputados a la
Sacramental de S. Lorenzo

Vicente López Puigcerver
aprovecha esta ocasión para reiterarle

la expresión de sus sentimientos de
sincero aprecio y consideración.

Madrid 16 de Julio de 1905



AR-3/173(1)

CEREMONIAL

APROBADO POR S. M. EL REY (Q. D. G.) POR REAL ORDEN DE ESTA FECHA PARA LA TRASLACIÓN DEL CADÁVER DE D. RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE, MARQUÉS DE POZO RUBIO, PRESIDENTE QUE FUÉ DEL CONSEJO DE MINISTROS, DESDE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS AL CEMENTERIO DE LA SACRAMENTAL DE SAN LORENZO; ACTO QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA 16 DEL CORRIENTE, Á LAS SEIS DE LA TARDE.

1.º Por los respectivos Ministerios se invitará á todas las Corporaciones, funcionarios y dependientes de los mismos para que asistan á esta ceremonia, de uniforme ó con el traje correspondiente á sus respectivos cargos; debiendo hallarse á la citada hora en el Congreso de los Diputados.

2.º Asistirán todo el Clero parroquial, con mangas y estandartes, y las Sacramentales y Cofradías, con sus respectivas parroquias.

3.º A la llegada del cadáver á la Cuesta de la Vega se entonarán en ella el responso y oficio de sepultura.

4.º En el acompañamiento del cadáver, fuera de los puestos designados á las personas y Corporaciones que tienen una representación especial, la colocación de las demás que asistan se verificará sin distinción de clases.

5.º Presidirá el duelo el Consejo de Ministros, con el Representante de Su Majestad el Rey; los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Prelados y las personas que, en nombre de la familia del finado, concurren al acto.

6.º Para la debida colocación de los concurrentes, cada Ministerio y dependencia comisionará dos de sus empleados, que reconozcan á los de su ramo y les indiquen su puesto en la comitiva.

7.º El acompañamiento se dirigirá por la Carrera de San Jerónimo, Puerta del Sol, calle Mayor á la Cuesta de la Vega, verificándose en ella el desfile de las tropas que se hallen cubriendo la carrera, despidiéndose allí el duelo y continuando el cadáver por la Ronda de Segovia y Puente de Toledo al Cementerio de la Sacramental de San Lorenzo, con la guardia de honor de Alabarderos, la Artillería y el batallón de Infantería que preceden al Clero, y el regimiento de Caballería de escolta.

8.º El orden de la comitiva será el siguiente:

- a) Una sección de Guardia civil de Caballería, que abrirá la marcha.
- b) Cuatro piezas de Artillería montada.
- c) Un batallón de Infantería.
- d) Acogidos de los Establecimientos de Beneficencia.
- e) Las Cofradías y Sacramentales con sus respectivas parroquias; la de Santa Bárbara en lugar preferente, como parroquia del finado, con Cruz alzada.
- f) Carro fúnebre, llevando las cintas del féretro un Capitán General de Ejército, el Almirante ó un Vicealmirante de la Armada, un ex Presidente del Consejo de Ministros, un Individuo de la Asamblea de Carlos III, un Vicepresidente del Congreso, dos Académicos, uno por cada una de las Reales Academias Española y Ciencias Morales y Políticas y un ex Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia.



AR-3/173 (2)

- g) Dos hileras de Alabarderos, á los costados del féretro.
- h) Los porteros del Congreso, de la Presidencia del Consejo de Ministros y dos de cada uno de los restantes Ministerios y dependencias del Estado y los criados del difunto, irán á la inmediación del féretro con hachas encendidas.
- i) Los concurrentes se colocarán por el orden que sigue:
- Los que no tienen puesto especial designado.
 - Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.
 - Ayuntamiento y Diputación provincial de esta capital, precediéndoles los que de otras poblaciones y provincias asistan en Corporación.
 - Autoridades de la provincia.
 - Tribunal de la Rota.
 - Tribunal de las Ordenes y Diputaciones de las Ordenes militares.
 - Tribunal de Cuentas.
 - Junta Consultiva de Guerra.
 - Consejo Supremo de Guerra y Marina.
 - Tribunal Supremo de Justicia.
 - Consejo de Estado.
 - Diputados á Cortes.
 - Senadores.
 - Capitanes Generales de Ejército y Almirante de la Armada.
 - La presidencia del duelo.
 - Cuerpo de Alabarderos y Escolta Real.
 - El regimiento de Caballería de Escolta.
- 9.º Las tropas, en traje de gala, se hallarán tendidas en la carrera, con arreglo á Ordenanza, y seguirán al regimiento de Caballería de escolta, después que pase el acompañamiento.
- 10.º Detrás de las tropas irán los coches del finado y los del Gobierno, Corporaciones y particulares.
- 11.º Terminados los responsos y oficio de sepultura, la recibirá el cadáver, haciéndose las salvas de Ordenanza.
- Madrid 15 de Julio de 1905.

E. MONTERO RIOS